Ilustre Municipalidad de
La Serena

**DECRETO Nº** 153 / **LA SERENA,** 24 ENE 2019

**VISTOS:**
El ordinario Nº 006-0033, de fecha 23 de enero de 2019, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 001/19, de fecha 22 de enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Departamento de Adquisiciones; el ordinario N° 006-0025, de fecha 21 de enero de 2019, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto N° 89, de fecha 15 de enero de 2019; las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos elaborados para el proceso de licitación pública ID 2450-14-LE19, denominada "Servicio de Alimentación para XXIX Encuentro de Tunas y Estudiantinas 2019"; el ordinario N° 02-0072/19, de la Dirección del Administrador Municipal, de fecha 11 de enero de 2019; la solicitud de imputación presupuestaria N° BL-004/19, de fecha 11 de enero de 2019; el memo N° 02/19, de fecha 4 de enero de 2019; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0097, de fecha 11 de enero de 2019; el correo electrónico de fecha 14 de enero de 2019, de la Dirección del Administrador Municipal; la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**
1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 89, de fecha 15 de enero de 2019, se llamó a licitación pública para el "Servicio de Alimentación para XXIX Encuentro de Tunas y Estudiantinas 2019" ID 2450-14-LE19.
2.- Que en dicho proceso se presentaron dos ofertas, la realizada por don Cesar Darach Cabello Cueto (a), rol único tributario y la efectuada por doña Kathia Alejandra Lazzus Molina (b), rol único tributario
3.- Que en relación a las ofertas presentadas: (a) no se acompañó el formato N° 5, Formulario de experiencia del oferente, el formato Nº 6, Oferta económica y plazo, ni el formato Nº 7, Presupuesto detallado, según lo exigido en los puntos N°s 6.2.1, 6.3.1 y 6.3.2 de las bases administrativas, constituyendo lo anterior causales de inadmisibilidad, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2 del pliego; (b) el valor neto ingresado en el portal de Mercado Público es unitario y no global como se ha solicitado; no se acompañó el formato N° 5, Formulario de experiencia del oferente, el formato N° 6, Oferta económica y plazo, ni el formato N° 7, Presupuesto detallado, constituyendo ello causales de inadmisibilidad, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2 del pliego de condiciones; omitiendo además el detalle y características del servicio, según lo dispuesto en el numeral 6.2.2, también causal de inadmisibilidad.
4.- Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.886, se declararán inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Que a su turno, el punto 10.2 de las bases administrativas, señaló los casos en que ello ocurriría.

**DECRETO :**

1. **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas a la licitación pública ID 2450-14-LE19, denominada **"Servicio de Alimentación para XXIX Encuentro de Tunas y Estudiantinas 2019"**, por los oferentes don Cesar Darach Cabello Cueto, rol único tributario y doña Kathia Alejandra Lazzus Molina, rol único tributario al no cumplir con los requisitos establecidos en las bases administrativas, tal como se ha expresado en los considerandos 3 y 4 de este instrumento.

2. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBERTO JACOB JURE**
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:
- Departamento de Adquisiciones - Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
RJJ/LMV/VRS/JRJ